

Quito, 01 MAR. 2018
Oficio No. 0220 GG-GOM-DSV

05 MAR 2018
000318

Hoja de Ruta No. TE-MAT-05204-17
Ticket GDOC 2017-075588

Asunto: Construcción de reductor de velocidad en la calle Ezequiel Landázuri

Señora
Carla Cevallos Romo
Concejala Metropolitana de Quito
Venezuela y Chile
Teléfono 3952300 Ext. 12195
Presente

*Alcaldía de Quito
Dirección de Ingeniería
2018*

De mi consideración:

13/16
[Signature]

En atención a su oficio No. 2595-CCR-DMQ, ingresado con hoja de ruta No. TE-MAT-05204-17, relacionado con la construcción de un reductor de velocidad en la calle Ezequiel Landázuri, me permito informar que, luego de realizada la inspección por el personal técnico de la Dirección de Señalización Vial de la Gerencia de Operaciones de la Movilidad, se concluye que es procedente realizar la construcción de un reductor de velocidad en la calle Ezequiel Landázuri, por cumplir con los requisitos expresados en la Norma INEN-004-2012, una vez construidos los resaltos se procederá con la respectiva señalización.

Particular que pongo en su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,

[Signature]
Carlos Armijos Del Hierro
Gerente General (S)
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adjunto: Copia oficio No. 2595-CCR-DMQ (1 hoja)
Copia Informe Técnico No. 54-GOM-DSV-2017 (4 hojas, 1 plano)

Copia: Abg. Diego Cevallos
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

2018-033226

Elaborado por:	Arq. Cecibel López	DSV	
Revisado por:	Arq. Pamela Villacres	DSV	
Aprobado por:	Ing. Christian Zaragocin	GOM	

**GERENCIA DE OPERACIONES DE LA MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL**

INFORME TÉCNICO CL: 54-GOM-DSV-2018

FECHA: 24 de enero de 2018

ASUNTO: Solicita construcción de reductor de velocidad en la calle Ezequiel Landazuri entre calle Auqui y Bonanza sector Llano Grande

SOLICITA: Sra.
Carla Cevallos Romo
Concejala Metropolitana

REFERENCIA: TE-MAT-05204-17

1.- ANTECEDENTE:

La Concejala Metropolitana de Quito, solicita la factibilidad de construir un reductor de velocidad en la calle Ezequiel Landázuri entre calles Auqui y Bonanza, en el sector de Llano Grande, debido a la cantidad de accidentes que se ocasionan en esta vía.

2.- UBICACIÓN:

CALLE EZEQUIEL ENTRE CALLES AUQUI Y BONANZA



24 ENE. 2018

MANA SANDOZ

3.- ANALISIS:

De la inspección realizada a la calle Ezequiel Landázuri, ubicada en la Parroquia de Llano Grande se desprende que en el sitio se encuentra la urbanización PORTOBONANZA y LOS ROSALES, la calle tiene un ancho de 8.05 metros con aceras de 1.20 a cada lado y doble sentido de circulación oeste-este y viceversa.

El Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 004-2:2011, emitido por el Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN, literal b.1) Resalto.

Este tipo de dispositivos podrá utilizarse en zonas escolares, en intersecciones con altos índices de accidentabilidad, en cruces donde es necesario proteger el flujo peatonal y en diversos tipos de vías donde sea indispensable disminuir la velocidad, aproximadamente a no más de 25 km/h con que circulan los vehículos, para disminuir el riesgo de accidentes y elevar el margen de seguridad vial en el sector, debiendo cumplir con todos los requisitos detallados en este Reglamento Técnico Ecuatoriano.

Si bien lo anterior muestra que este tipo de elementos constituyen un real aporte al mejoramiento de la seguridad vial local, un incorrecto diseño, ubicación, construcción y uso de éstos puede generar impactos nocivos y contra producentes como, reasignación de flujos no deseados, demoras excesivas y lo más crítico la posibilidad de producir accidentes. Por ello se han desarrollado los criterios de justificación, ubicación y especificaciones técnicas que se presentan a continuación:

Identificación de la necesidad en zonas escolares, parques infantiles, residenciales, ingreso y salidas de estacionamiento, peajes y lugares públicos de alto flujo peatonal.



Imagen 1-2.- Calle Ezequiel Paredes

PARÁMETROS PARA APROBACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE REDUCTORES

1	La vía donde se solicita es vía principal (arteriales o colectoras)	NO	aprobado
2	El flujo vehicular de la vía es mayor a 500 veh/h	NO	
3	La pendiente de la vía es mayor al 8.00 %	NO	
4	No existe visibilidad para la implementación del reductor de velocidad (no debe estar en curvas verticales u horizontales)	SI	
5	No existe alumbrado público en el lugar donde se solicita el reductor	SI	
6	El 85 percentil de las velocidades supera en 10 km/h del límite de velocidad establecida en la zona de estudio	SI	
A	Existe el pedido de la comunidad (Hoja de Ruta)	SI	aprobado
B	Debe registrarse al menos un accidente por año (debe comprobarse con reporte policial, registro fotográfico, respaldo de firmas, registros históricos de AMT)	NO	
C	Zonas Escolares	NO	
D	Parques Infantiles	NO	
E	Ingreso y salidas de conjuntos habitacionales	SI	
F	Lugares de alto flujo peatonal (canchas, iglesias, casas comunales)	NO	

3.- CONCLUSIONES:

Conforme la inspección realizada y los parámetros para aprobación de implementos de reductores de velocidad se concluye que es factible la construcción de dos resaltos en la calle Ezequiel Landázuri entre Auqui y Bonanza, Parroquia de Llano Grande debido a que cumple con las características técnicas de construcción establecidas en el Reglamento Ecuatoriano de Señalización Vial INEN RTE-004

4.- RECOMENDACIONES:

Remitir el presente informe a la Gerencia de Planificación solicitando se coordine la construcción de un reductor de velocidad sobre la calle Ezequiel Landázuri, Parroquia de Llano Grande, frente a la Urbanización PORTOBONANZA.

UBICACIÓN DEL REDUCTOR DE VELOCIDAD



Imagen 1.- reductor sentido oeste-este

Cecibel López Cadena
Arq. Cecibel López Cadena
Técnico de Señalización Vial



5204

Carla Cevallos Romo

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. 2595 – CCR-DMQ
Quito 30 de mayo de 2017

Ingeniero
Juan Pablo Solórzano
Gerente General (e)
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo. Por medio del presente, y por ser de su competencia, comedidamente me permito solicitar a usted, se vea la factibilidad de ordenar quien corresponda, se realice una inspección a la calle Ezequiel Landázuri entre Auqui y Bonanza en el sector de Llano Grande, esto virtud de que los moradores piden la construcción de un rompe velocidades por los accidentes que a menudo se ocasionan en esta calle. Al respecto mucho agradeceré a usted, ordenar a quien corresponda la continuidad y solución a este trámite, y de esta manera evitar desgracias humanas.

Por su gentil atención expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Carla Cevallos Romo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Cc/og.